



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 FEB. 2021

Visto: El Memorando N° 423-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1767434, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, que establece como objetivo general organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los comités de prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-SA, se aprobó el reglamento de organización y funciones del Ministerio de Salud; Resolución N° 052-99-SA/DM, se aprobó la Conformación del Comité Nacional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal en el Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, que estableció las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 195-2005/MINSA, que aprobó el Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva;

Que, mediante Informe N° 08-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEyASP-DAIS-ESRSSR, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva, solicita la conformación del Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal – 2021, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en el marco de la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, cuyo objetivo es el de contribuir al logro en la disminución de las muertes maternas y perinatales en la Región Huancavelica; para lo cual, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ REGIONAL DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL - 2021, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el mismo que está conformado con el personal siguiente:

PRESIDENTE:

- **M.C. JUAN GOMEZ LIMACO.**
Director Regional de Salud de Huancavelica.

SECRETARIA TECNICA:

- Obsta. **JENNY MARGOT MANDARACHI LINO.**
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva.

MIEMBROS:

- Lic. Enf. **CRISTIAN GEORGE NUÑEZ MAYHUA.**
Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
- Eco. **GERMAN ORTEGA MELGAR.**
Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos.
- Ing. **MARIANELLA FUENTES ARAUJO.**
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- Obst. **CÁNDIDA JIMENA DE LA CRUZ QUISPE.**
Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.
- Q.F. **VICTOR ALEJANDRO CORAS RODRIGUEZ.**
Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Mg. **ANDERZON CESAR ALMONACID VILLA.**
Supervisor I de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- Mag. **LIZ JHESSICA VELA HIDALGO.**
Supervisora I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- C.D. **HARRY ALBERTO ARANGO ARENALES.**
Supervisor I de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
- Mg. **OLGA ESPINOZA OCHOA.**
Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- Lic. Enf. **HAYDEE DE LA CRUZ CCORA.**
Supervisora I de la Oficina de Epidemiología.
- Obsta. **MARIVEL SENCIA RIVEROS.**
Supervisora I de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad de Salud.
- C.D. **MAX RONALD CASTRO CORNEJO.**
Supervisor I de la Dirección de Seguros Públicos y Privados.
- Obsta. **EVELYN JUDITH RUBIO ALVAREZ.**
Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.
- Lic. Enf. **ALFREDO OCHOA MUÑOZ.**
Responsable Técnico Regional de la Etapa de Vida Niño.
- M.C. **CARLOS ALBERTO FLORES TAQUIA.**
Medico Auditor.
- Obsta. **EDITH BARINIA AYME BUSTAMANTE.**
Coordinadora Regional del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- G.O. **LINO ELMER RODRIGUEZ JULCAMANYAN.**
Jefe del Departamento de Gineco – Obstetricia del Hospital Regional "Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica".

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1197-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de noviembre de 2020.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JGL/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HYCA
C. M. P. N° 032924